Berkley México
a Berkley Company

www.berkleymex.com

INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA

CNSF-F0025-0007-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0024-0311683	27/07/2026	242,122.02	242,122.02

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

$ 242,122.02 (***DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 02/100 MN***)

ANTE: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DUGICSA, S.A. DE C.V., CON R.F.C. CID1701205J2 Y DOMICILIO EN RIO MARABASCO 461 COL. PLACETAS ESTADIO, C.P. 28050, COLIMA, COL, LA DEBIDA INVERSION, AMORTIZACION O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS Y/O PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTES DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. FAISM-02-AD-C/2026-VA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026
IMPORTE DE $695,752.92 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.) MAS I.V.A.. EL ANTICIPO DEBE APLICARSE A: 10% PARA INICIO DE OBRA Y 20% PARA LA COMPRA DE MATERIAL Y EQUIPO DE LA CONSTRUCCION DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN SALIDA PLUVIAL AL ARROYO PEREYRA EN CALLE INDEPENDENCIA. CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, REPRESENTADO POR LA MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA. B).- EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA O ESPERA A LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO, AUTOMATICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C).- QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. AOM/MIEG....=FIN DE TEXTO=

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B3116830000K7215280000 IY

Fianzas y Seguros
de la Mora
Av. Felipe Sevilla del Rio # 412
Col. Lomas de Circunvalación
Colima, Col., C.P. 28010
fianzasysegurosdelamora@hotmail.co

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: i8kfpHSKi+R5XaTh16rKmr855zMXn9ek5oaUUrNuJwL+/qFGe4VxCVJ56XezY3ZHzzoITC4EExSo...
+sfywDCHJOE1qFwGcTKFfH70VZ9nYgqn0yAkWIFL02ywK6mkPvjLx8pHsva4UvD7PWUBVsdF4FNp2N5JnIiyvGMMjurl6hE7INBmdrIX
QGkemiWDCLarGV5zeiu9S0E6m6qjwDmInNsfGcq
+N4XaFqkfliGOXd6WQvMBSi2IQkJNOii4neUtad0AleTx8ZMYg3kLePgDf4jOD1DDpX4xXRjvCD7rwJ6zniMTUZ0IHcyfTR6d2AR98eVZWt
Lk8R+Zr57J1GndA==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑIA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V.: Corporativo Zentrum, Avenida Santa Fe 495, Piso 19 Oficina 1901, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.